PRONATEL
Firmado digitalmente por QUISO CORDOVA Lennin Frank FAU 20604676372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 19:08:07 -05:00

Lima, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° I000046-2024-MTC/24-DE

VISTOS: El Oficio 118-2024-SG-SUTRAPRONATEL de fecha 5 de diciembre de 2024 emitido por el Sindicato Único de Trabajadores del Programa Nacional de Telecomunicaciones - SUTRAPRONATEL, el Memorando N° I001740-2024-MTC/24-OA de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Oficina de Administración, el Informe N° I000173-2024-MTC/24-OA-CGRH de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° I000243-2024-MTC/24-OAL de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo 018-2018-MTC, crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones (en adelante, "PRONATEL") en el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Viceministerio de Comunicaciones;

Que, la Ley N° 31118, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 de la Ley N° 31118, Ley de Negociación Colectiva, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, en relación a la función y conformación de la Comisión de Seguimiento, debemos remitirnos al Artículo 24 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual precisa lo siguiente:

> *"Artículo 24.- Comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio*
> *24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte.*
> *24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s)*

PRONATEL
Firmado digitalmente por CHAPPA VICUÑA Albertina Del Rosario FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:17:26 -05:00

PRONATEL
Firmado digitalmente por SERPA SEVILLA Jose Luis Antenor FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:55:37 -05:00

PRONATEL
Firmado digitalmente por PEREZ BARRETO Karla Zenobia FAU 20604676372 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:40:06 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **FOKBITU**
Expediente: **2024-0008222**

entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo.
24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento."

Que, con fecha 15 de julio de 2024, se suscribió el Convenio Colectivo 2024 entre los representantes de la empleadora y el Sindicato Único de Trabajadores del SUTRAPRONATEL, en la comisión negociadora encargada de la negociación colectiva 2024;

Que, mediante Oficio 118-2024-SG-SUTRAPRONATEL de fecha 5 de diciembre de 2024, el SUTRAPRONATEL, informa al Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, la designación de los miembros que conformaran la mesa de seguimiento de la Comisión de Seguimiento del pliego de negociación 2024;

Que, mediante el Informe N° I000173-2024-MTC/24-OA-CGRH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos señala que debe emitirse el acto resolutivo que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2024, y remite un correo con la propuesta de los representantes de la entidad que conformaran parte de la Comisión, en el marco de la Ley Nº 31188;

Que, mediante el Informe Legal N° I000243-2024-MTC/24-OAL de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, señala que resulta viable legalmente, la conformación de la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del Convenio Colectivo 2024, suscrito entre la entidad y el Sindicato Único de Trabajadores SUTRAPRONATEL;

Que, conforme al Artículo 7 del Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 de fecha 5 de junio de 2020, señala que el Director Ejecutivo del PRONATEL, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL, y la titularidad de la entidad.

Que, en ese sentido, resulta necesario se emita la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo 2024, a cargo de supervisar los acuerdos arribados en el Convenio Colectivo, con el Sindicato Único de Trabajadores del SUTRAPRONATEL, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.1 del Artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188. Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal; en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL, y el Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

Contando con el visto de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **FOKBITU**
Expediente: **2024-0008222**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar los acuerdos del Convenio Colectivo 2024, con el Sindicato Único de Trabajadores del PRONATEL la que estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de la Entidad:

- El Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- La Directora de la Oficina de Asesoría Legal
- El Director de la Oficina de Administración
- La Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Por parte del SUTRAPRONATEL:

- Secretaria General
- Sub Secretario General
- Secretario de Defensa
- Secretario de Educación Sindical y Bienestar Social
- Secretario de Organización, Cultura y Deporte
- Secretario de Actas Archivo y Prensa
- Secretario de Control Disciplina y Seguridad
- Secretaria de Economía y Finanzas

Artículo 2.- OTORGAR a los miembros en representación de la entidad ante la Comisión de Seguimiento a cargo de supervisar los acuerdos del Convenio Colectivo 2024, practicar todos los actos procesales propios de esta.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración notificar a los representantes de la entidad designados en el Artículo Primero de la presente resolución, así como a los representantes sindicales del Sindicato Único de Trabajadores del PRONATEL

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LENNIN FRANK QUISO CORDOVA
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **FOKBITU**
Expediente: **2024-0008222**